



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 01 de abril de 2024.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 06 de fecha 26.03.2024; Acuerdo de Concejo N° 52-2024-MDNC de fecha 02.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

El numeral 8) del artículo 9° de La Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal corresponde a: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y **dejar sin efecto los acuerdos**"*.

El Acuerdo de Concejo N° 52-2014-MDNC de fecha 02 de mayo de 2014, que aprueba: El cobro módico a todos los beneficiarios del programa de Vivienda Techo Propio, por concepto de:

1. Licencia de Edificación la suma de S/ 40.00 (Cuarenta y 00/100 soles).
2. Conformidad de obra sin variaciones, un monto de S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles)

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD;**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 52-2014-MDNC de fecha 02 de mayo de 2014, que aprueba: *"El cobro módico a todos los beneficiarios del programa de Vivienda Techo Propio, por concepto de:*

1. Licencia de Edificación la suma de S/ 40.00 (Cuarenta y 00/100 soles).
2. Conformidad de obra sin variaciones, un monto de S/ 60.00 (Sesenta con 00/100 soles)"

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- muni@nuevacajamarca.gob.pe
- www.mdnc.gob.pe



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que se deberá aplicar el monto establecido el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, correspondiente al costo de: Licencia de Edificación y Conformidad de Obra, establecidos en los Ítems 069 y 111.


ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, División de Catastro y Desarrollo Urbano y Rural y Acondicionamiento Territorial, asimismo las demás unidades orgánicas competentes, realizar las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca (www.nuevacajamarca.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimiento y fines que consideren pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.




WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN
Alcalde Distrital
DNI N° 41623594